

CAMARA DE DEPUTADOS
DE LA NACION
MESA DE ENTRADAS
30 JUN 2004
SEC. D. 3918



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTICULO 1º . - Aclarase lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 25.453, en el sentido de que la alícuota establecida en el artículo 2º del Decreto 814/01 comprende al Sector Publico y Privado, y que en virtud de lo dispuesto en la norma aclarada la alícuota de las Contribuciones Patronales al S.I.J.P. – Ley 24.241 en su artículo 11º, ha quedado determinada en el 10,17 % (Diez con Diecisiete Por Ciento.

ARTICULO 2º . - De Forma

Chiacchio
Poggi
Lacort
ROQUE T. ALVAREZ
DIPUTADO DE LA NACION
Nelida M. Palomo
NELIDA M. PALOMO
DIPUTADA NACIONAL
Roberto Basualdo
ROBERTO BASUALDO
DIPUTADO DE LA NACION
Stella M. Corrada
Stella M. Corrada
Tucumán
Dr. Juan M. Urtubey
Dr. JUAN M. URTUBEY
DIPUTADO DE LA NACION